Imagen que contiene Texto

El contenido generado por IA puede ser incorrecto.

**AYUDAS DEL EXCMO. COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (COMCADIZ) PARA PROYECTOS DE AYUDA SOCIAL**

**BASES Convocatoria 2025**

**DESTINATARIOS**

Podrán optar a estas ayudas **organizaciones e instituciones sin ánimo de lucro** cuya trayectoria avale su compromiso con la atención social.

**OBJETO**

Las ayudas están dirigidas a ofrecer apoyo económico a proyectos o programas**, con una clara proyección en temas de salud,** orientados a la atención social de colectivos de **la provincia de Cádiz**.

**CUANTÍA**

El importe dedicado a estos premios forma parte del destinado a ayudas sociales y procede de un fondo constituido aproximadamente por el 0,7% del presupuesto anual del COMCADIZ (siempre dependiendo de la disponibilidad presupuestaria), más las ayudas que para estos fines se puedan conseguir de otras entidades colaboradoras.

La cuantía establecida se destinará a los proyectos seleccionados por el jurado y la parte correspondiente a cada uno dependerá del criterio del tribunal evaluador, que tendrá en cuenta la relevancia, carácter innovador y repercusión sobre la salud del proyecto/programa.

**CRITERIOS, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

Los proyectos y programas candidatos a las ayudas podrán ser presentados por personas físicas, instituciones o entidades, y siempre deberán estar **avalados por médico/s colegiado/s en el COMCADIZ,** mediante carta de presentación que encabece la candidatura, y que incluirá:

1. Carta firmada por el/los colegiado/s que avala/n la propuesta. Incorporará los siguientes datos: nombre, apellidos, número de colegiado, teléfonos de contacto y dirección de correo electrónico.
2. Documentación que acredite la personalidad física o jurídica de la candidatura que se propone.
3. Memoria descriptiva del proyecto o programa, así como de los beneficios directos e indirectos sobre la comunidad o colectivo a los que va destinado.
4. Cada persona física, institución o entidad podrá presentar una sola candidatura.
5. Cada colegiado podrá avalar una sola candidatura.
6. Todas las organizaciones receptoras de ayuda presentarán una memoria sobre la actividad realizada y la justificación de los fondos recibidos.
7. Las organizaciones receptoras de las dos ayudas más cuantiosas deberán presentar sus proyectos en una jornada organizada por el COMCADIZ el año 2026.
8. La documentación de las candidaturas deberá remitirse por correo electrónico a [convocatorias@comcadiz.es](mailto:convocatorias@comcadiz.es).
9. Las candidaturas podrán enviarse **hasta el 31 de diciembre de 2025 a las 24 horas.** No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo o por un canal distinto al establecido en estas bases.

**VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS**

La Sección de Cooperación Internacional y Acción Social del COMCADIZ propondrá a la Permanente la lista de las candidaturas seleccionadas, para que sean refrendadas por el Pleno de la Junta Directiva.

**RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS**

La decisión del Pleno de la Junta Directiva se dará a conocer directamente a las candidaturas seleccionadas. De igual modo se difundirá a través de los canales de información del COMCADIZ y de medios de comunicación generales y especializados.

La resolución de las ayudas será inapelable.

La entrega formal de las ayudas tendrá lugar en 2026, en el día y la forma que en su momento se decida.

*Cádiz, a 11 de junio de 2025*